



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 004-2024-PJCBCEP

APROBACIÓN DE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION EN EL EXTERIOR PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000 L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000 L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”

CÓDIGO Nro. IMP-CBCEP-2024-001

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP, determina que: Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos.

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios señala en la parte pertinente lo siguiente: “...*El primer jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la institución...*” lo que concuerda con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento Orgánico Operativo de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país y el numeral 7 del Art. 13 de la Ordenanza donde se indica que el jefe será el directo responsable de cumplir las



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

atribuciones y responsabilidades establecidas, así como de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, en los aspectos técnicos, operativos y administrativos, las cuales reglamentará por medio de resoluciones internas.

Que, la Ley de Defensa Contra Incendios establece en su Art. 42 Exoneraciones Tributarias. - Exonerase a los Cuerpos de Bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el valor agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone “*No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. (...)*”

Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso final dispone que los pliegos que cada institución requiera para cada proceso de contratación serán aprobados por la Máxima Autoridad o su delegado;

Que, mediante Informe de Necesidad, emitido por el Cbo. (B) Omar Bermeo en calidad de Subjefe del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui-Unidad Requirente presenta la determinación de la necesidad de la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, este documento no ha sido actualizado.

Que, mediante Estudio de mercado, se establece el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” mismo que asciende a \$371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA dentro de la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS, este documento no ha sido actualizado.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. 027-2023-PJCBCEP y una vez elaborada la documentación preparatoria correspondiente, con fecha 11 de septiembre de 2023 a las 08:00, se publica el proceso de Verificación de Producción Nacional signado con código VPN-CBCEP-002-2023 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Que, Mediante Oficio SERCOP No. RMI-40141-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 y habiendo cumplido con el cronograma establecido para el efecto se obtiene el certificado de Producción Nacional con código REF 1803677, en el cual informa “...informa que **NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso...**”

Que, Mediante Oficio No. 065-A-2023-PJCBCEP de fecha 18 de septiembre de 2023, dirigido a la economista Vanessa Centeno Vasco Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, solicita “...solicitar formalmente su autorización para el uso del código: 1803677, generado en el Oficio SERCOP No. RMI-40141-2023 con fecha 18 de septiembre de 2023...”

Que, Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1381-O de fecha 25 de septiembre de 2023, la ingeniera Silvia Marcela Chávez Campos en calidad de Directora de control de Producción Nacional señala lo siguiente “...En consecuencia, al no observarse el cumplimiento de las disposiciones normativas referidas por parte de la entidad a la que representa, el resultado de las manifestaciones de interés correspondientes al procedimiento Nro. VPN-CBCEP-002-2023 ha sido negado. Corresponde a su entidad realizar un nuevo proceso de Verificación de Producción Nacional (...) “...Una vez publicado el proceso y luego de que se determine la no existencia de proveedores nacionales para objeto de la contratación planteada, la Entidad podrá solicitar al SERCOP la respectiva autorización para la adquisición del bien en el exterior ...”

Que, Una vez elaborada y subsanada la documentación preparatoria en base al Informe de especificaciones técnicas VPN-UIO-2023-120-EV-D y Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1381-O mediante Resolución Administrativa No. 032-2023-PJCBCEP, con fecha 04 de octubre de 2023 a las 17:00, se publica el proceso de Verificación de Producción Nacional signado con código VPN-CBCEP-2023-004 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”

Que, Mediante Oficio SERCOP No. RMI-40752-2023 de fecha 12 de octubre de 2023 y habiendo cumplido con el cronograma establecido para el efecto se obtiene el certificado de Producción Nacional con código REF 1808779, en el cual “... informa que **NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso...**”

Que, Mediante Oficio No. 089-2023-PJCBCEP de fecha 16 de octubre de 2023, el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido a la economista Vanessa Centeno Vasco Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, solicita la autorización para adquisición del bien en el exterior a razón que no se ha identificado manifestaciones de interés en el procedimiento de Verificación Nacional con código VPN-CBCEP-2023-004 y al haber obtenido el certificado de producción Nacional con código de referencia # 1808779 en el que no se ha identificado manifestaciones de interés.

Que, Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Silvia Marcela Chávez Campos en calidad de Directora de control de Producción Nacional, en la parte pertinente señala lo siguiente: “...Al respecto me permito indicar lo siguiente: En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Resultado de Manifestación de Interés del proceso con código Nro. VPN-CBCEP-2023-004 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-9750. Las especificaciones técnicas y



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición. El código de autorización indicado deberá ser utilizado para la adquisición del bien a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional...

Que, Mediante MEMORÁNDUM No. 0102-2023-JCBEP de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido al Cbo. (B) Omar Bermeo en calidad de Subjefe, señala lo siguiente *“...Con este antecedente en base al Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O, suscrito por la Ing. Silvia Marcela Chávez Campos en su calidad de Directora de control de Producción Nacional, en el cual en su parte pertinente señala: El código de autorización indicado deberá ser utilizado para la adquisición del bien a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional al respecto, delego y solicito muy comedidamente a su persona se coordine con la responsable de compras públicas de nuestra entidad y se actualice la documentación de la necesidad: “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, con la finalidad de realizar la adquisición del bien a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional...”*.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de fecha 26 de octubre de 2023; con fecha 20 de noviembre de 2023, se generó el proceso de contratación a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-CBCEP-2023-001, para la adquisición de UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, mismo que fue declarado desierto mediante RESOLUCION DE DESIERTO No.001-2023-PJCBCEP, por no haberse presentado ofertas, ni identificados productores relacionados a nuestro objeto de contratación.

Que, Mediante oficio No. 0106-2023-JCBEP, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido a la economista Vanesa Centeno Vasco, en calidad de directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el cual solicita *“...una vez cumplido con todas las formalidades legales y los dispuesto en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de fecha 26 de octubre de 2023, se solicita la autorización para la adquisición de UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, en el exterior, en virtud que no se ha identificado productores nacionales, ni ofertas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-CBCEP-2023-001...”*

Que, Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1944-O emitido con fecha 30 de noviembre de 2023 por parte de la Directora de Control de Producción Nacional, en la que señala lo siguiente: *“...El SERCOP procedió a revisar el procedimiento indicado SIE-CBCEP-2023-001, se constata que los mismos se encuentran en estado DESIERTO. En consecuencia, el código de autorización otorgado por el SERCOP AUT-SERCOP-9750, puede ser utilizado bajo las características técnicas y de calidad previamente autorizadas en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de 26 de octubre del 2023.*

Que, Mediante oficio 0110-2023-JCBEP, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, dirigido a la economista Vanesa Centeno Vasco en calidad de directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el cual solicita: *“...,se amplie la contestación que consta en el Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1944-O, emitido con fecha 30 de noviembre de*



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

2023, dado que la institución del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, al cumplir con cada una de las recomendaciones emitidas por el SERCOP, no existieron ofertas, ni oferentes, ni productores nacionales relacionados al objeto de nuestra contratación; por lo que insistimos en la autorización para el proceso de importación de bienes (UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L)) desde el exterior... ”

Que, Mediante Oficio SERCOP -DCPN-2023-2062-O de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Lcda. María Berioska Lombeida Terán en calidad de Directora de Control para la Producción Nacional encargada, mediante el cual manifiesta “...En función a la normativa anteriormente expuesta y el análisis realizado en el proceso SIE-CBCEP-2023-001, el cual se constató que se encuentra en estado desierto; se determina que para el objeto de contratación, AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L, este Ente Rector identificó producción nacional; por tanto, el código de autorización AUT-SERCOP-9750, puede ser utilizado bajo las características técnicas y de calidad previamente autorizadas en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-1602-O de 26 de octubre del 2023, es decir a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional...”

Que, En cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio SERCOP-DCPN-2023-2062-O de fecha 14 de diciembre de 2023; con fecha 15 de diciembre de 2023, se publicó el proceso de contratación a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-CBCEP-2023-002, para la adquisición de UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA 14000 L Y AGENTE ESPUMANTE 2000 L PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, mismo que fue declarado desierto mediante RESOLUCION DE DESIERTO No.002-2023-PJCBCEP, en virtud que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

Que, Mediante Oficio Nro. 006-2024-CBCEP; remitido a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, con fecha 11 de enero de 2024, en el que se solicita: “...Entendemos y respetamos la política del SERCOP de favorecer la producción y oferta nacional. Sin embargo, en este caso específico, donde se ha probado repetidamente la inexistencia de ofertas nacionales adecuadas, solicitamos considerar nuestra petición como una excepción justificada para la importación de una AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, con un presupuesto de USD 371,428.20, excluyendo impuestos, asegurando que cumpla con los estándares internacionales y las especificaciones técnicas requeridas para su óptimo desempeño...”

Que, Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0133-O, emitido con fecha 25 de enero de 2023 por parte de la Directora de Control de Producción Nacional, en la que señala lo siguiente: “...En vista de que los procedimientos de subasta inversa No. SIE-CBCEP-2023-001 y SIE-CBCEP-2023-002 han sido declarados desiertos por la falta de participación de proveedores nacionales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; este Servicio Nacional, bajo exclusiva responsabilidad de la Entidad Contratante autoriza la compra a través de otros procedimientos de contratación competitivos...”

Que, Mediante Memorando No. 011-2024-JCBEP, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera, dirigido al Cbo. (B) Omar Bermeo en calidad Subjefe, como unidad Requirente, solicita: “...delego y solicito muy comedidamente a su persona en calidad de unidad requirente del proceso “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, en base a la autorización para el procedimiento de contratación en el



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

extranjero mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0133-O, de fecha 25 de enero de 2024, con código de autorización AUT-SERCOP-9750, se coordine con el unidad de Compras Públicas de nuestra entidad, se actualice la documentación pertinente con la finalidad de realizar la contratación en el exterior del mencionado requerimiento...”

Que, Mediante Estudio de mercado, se establece el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” mismo que asciende a \$371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA dentro de la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS, este documento no ha sido actualizado.

Que, Mediante Certificación de Catálogo No. CAT-ELEC-004-2024-CPCBEP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Tlga. Margoth Maldonado Analista de compras públicas, certifica que el bien (AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) no se encuentra catalogado.

Que, Mediante CERTIFICACION PAC-004-2024-CPCBEP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Tlga. Margoth Maldonado Analista de Compras Públicas, certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” se encuentra contemplada dentro del PAC 2024.

Que, Mediante CERT-004-2024-CCBCEP, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Tlga. Bety Encarnación en calidad de Contadora por medio del cual certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” se encuentra contemplada en el POA 2024, en la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS.

Que, Mediante CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 004-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Tlga. Bety Encarnación en calidad de Contadora, por medio del cual certifica que la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI” se encuentra contemplada en la partida presupuestaria 8.4.01.05 denominada VEHICULOS y existe la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al presupuesto referencial de \$371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA

Que, Mediante Especificación Técnica No. 02 de fecha 06 de febrero de 2024, se establecen las condiciones y características técnicas y legales exigidas para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”.

Que, Mediante Pliego del Procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el Extranjero, signado con código Nro. IMP-CBCEP-2024-001, de fecha 06 de febrero de 2024, se establecen las condiciones y características técnicas y legales exigidas para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Con, lo expuesto en ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los Art.226 de la Constitución de la Republica del Ecuador y Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR, el Pliego del Procedimiento de Selección de Proveedor para Adquisición en el Extranjero, signado con código Nro. IMP-CBCEP-2024-001, para la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”.

Artículo 2.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de contratación en el exterior signado con el código Nro. IMP-CBCEP-2024-001 para la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000 L) Y AGENTE ESPUMANTE (2000 L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI”, con un presupuesto referencial de \$ 371,428.20 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con 20/100 ctvs.) sin IVA.

Artículo 3.- DESIGNAR, a los funcionarios Abg. Jhon Zúñiga en calidad de presidente de la comisión técnica delegado de la máxima autoridad, el Cbo. Omar Bermeo Álvarez en calidad de titular del área requirente y el Bro. Jamil Valdiviezo en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, dichos funcionarios sustanciarán el procedimiento de contratación en el exterior, haciendo cumplir a cabalidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y pliego generados para el efecto.

Artículo 4.- DISPONER, a la unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, la publicación en la página web institucional www.bomberospangui.gob.ec; en el medio internacional: <https://connectamericas.com/>, y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Dado en la ciudad de El Pangui, a los 07 días del mes de febrero de 2024.

Tnte. Cnel. Hitler Guzmán Rivera
JEFE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI
C.C. 1900426196